UNSCH FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

# RESOLUCION DECANAL N° 114-2024-UNSCH-FDCP-D

Ayacucho, 04 de marzo de 2024

**Visto**, la solicitud promovido por el Bachiller en Derecho Veker Hervet Gutiérrez Amasifuen, sobre programación de sustentación de tesis; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Decanal N° 170-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 20 de junio de 2023, se aprobó el Proyecto de Tesis: "Disposiciones fiscales de archivamiento en delitos de terrorismo en la Segunda Fiscalía penal Supraprovincial de Ayacucho, 2020", presentado por el Bachiller en Derecho Veker Hervet Gutiérrez Amasifuen;

Que, mediante Resolución Decanal N° 437-2023-UNSCH-FDCP-D, de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Borrador de Tesis: "Disposiciones fiscales de archivamiento en delitos de terrorismo en la Segunda Fiscalía penal Supraprovincial de Ayacucho, 2020", presentado por el Bachiller en Derecho Veker Hervet Gutiérrez Amasifuen;

Que, en tal sentido resulta pertinente programar el acto académico de sustentación de tesis, para el día miércoles 13 de marzo de 2024 a horas 6.00 pm;

Que, de conformidad a lo previsto en el inciso 14) del artículo 289° del Estatuto Universitario, el artículo 23° y 25° del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

El Decano, en uso de las facultades que le confiere la ley,

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- PROGRAMAR** el acto académico de sustentación de la tesis: "Disposiciones fiscales de archivamiento en delitos de terrorismo en la Segunda Fiscalía penal Supraprovincial de Ayacucho, 2020", presentado por el Bachiller en Derecho **VEKER HERVET GUTIERREZ AMASIFUEN,** para el día miércoles 13 de marzo de 2024 a horas 6.00 pm, cuyo Jurado Examinador está integrado por los siguientes docentes: Oscar Galván Oviedo (Presidente), Hugo Ipurre Maldonado, Luz Diana Gamboa Castro, Iván Chumbe Carrera y Marlene León Palacios (Miembros).

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la sustentación de tesis, tendrá una duración no menor de una hora y treinta minutos y la exposición de la tesis por la aspirante no podrá ser menor de 30 minutos ni mayor de una hora, dejando a criterio y consideración de los señores

miembros del jurado el tiempo de duración de las preguntas y objeciones que consideren pertinente al respectivo examen.

**Artículo 3°.- HACER DE CONOCIMIENTO**, la presente resolución a los miembros del jurado y aspirante para su conocimiento

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**




**Miembros del Jurado (05)**
**Interesado**
**OOGO/cazp**